## EL INAI ORDENA A LA CONAGUA LA ENTREGA DE LAS BITÁCORAS DE VUELO DE SUS HELICÓPTEROS, EN VERSIÓN PÚBLICA

El Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) resolvió modificar la respuesta que la Comisión Nacional del Agua (Conagua) dio a tres solicitudes de información y le instruyó entregar versión pública de las bitácoras de vuelo de sus helicópteros, del 1 de diciembre de 2012 al 6 de abril de 2015.

Por mayoría de votos, el órgano colegiado resolvió que el contenido de las bitácoras, con excepción de la fecha, hora y lugar de origen y destino, debe entregarse.

La mayoría del Pleno coincidió, también, en que la difusión de esos datos permitiría generar patrones de traslados de las aeronaves, situación que puede comprometer la seguridad nacional y poner en riesgo la vida y seguridad de las personas que viajan en los helicópteros.

De acuerdo con lo anterior, el Pleno del INAI analizó y resolvió los recursos de revisión RDA 2200/15, de ponencia de la comisionada Areli Cano Guadiana; RDA 2219/15, de la ponencia del comisionado Joel Salas Suárez, y RDA 2859/15, de la ponencia del comisionado Oscar Guerra Ford, interpuestos por particulares que solicitaron las bitácoras de vuelo de los helicópteros de la Conagua.

En su argumentación, la Conagua señaló que algunas de sus unidades administrativas fueron reconocidas por el Consejo de Seguridad Nacional como instancias de Seguridad Nacional, por lo que reservó toda la información, argumentando que su difusión podría poner en riesgo la seguridad nacional.

La comisionada presidenta del INAI, Ximena Puente de la Mora, la comisionada María Patricia Kurczyn y los comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña determinaron que los únicos datos que debían mantenerse reservados son fecha, hora y lugar de origen y destino de las aeronaves.

La comisionada Areli Cano Guadiana y los comisionados Oscar Guerra Ford y Joel Salas Suárez se manifestaron en contra de modificar la respuesta de la Conagua, toda vez que las propuestas de sus proyectos de resolución eran en el sentido de revocar la clasificación de reserva invocada por el sujeto obligado.